

REGLAMENTO DE PASES

Artículo 1 - Todo atleta fichado/empadronado en una Institución afiliada a la Confederación de Atletas Máster de la República Argentina, que desee actuar por otra Institución deberá solicitar el correspondiente pase en forma personal, completando el formulario correspondiente.

Artículo 2 - La Confederación de Atletas Máster de República Argentina reconocerá un solo tipo de pase:

- a) Pases Inter Instituciones

Artículo 3 - El atleta que desee cambiar de Institución, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Encontrarse fichado/empadronado en alguna de las Instituciones afiliadas a la Confederación de Atletas Máster de la República Argentina
- b) Presentar por escrito, ante la Secretaría de C.A.M.R.A. el formulario de pase el que deberá estar completo, con todos los datos solicitados, caso contrario no se dará curso a la solicitud.
- c) La mera presentación del formulario de pase no autoriza al atleta a poder participar para su nueva Institución, el mismo deberá esperar la comunicación por escrito con la resolución que adopte el Consejo Directivo de C.A.M.R.A., la cual será remitida a la nueva Institución.
- d) Conformidad por escrito, suscripta por el Presidente y/o Secretario de la Institución de origen.
- e) Solicitud por escrito, suscripta por el Presidente y/o Secretario de la Institución que solicita el pase.
- f) Conformidad del Consejo Directivo de C.A.M.R.A., concediendo el pase solicitado.

Artículo 4 - Las únicas causales en que la Institución de origen podrá fundar su oposición al pase, son las siguientes:

- a) Que el atleta deba indumentaria deportiva de la Institución o tenga en su poder elementos que utilice para entrenamiento o adeude cuotas sociales a tesorería de la Institución de origen.
- b) Estar el interesado purgando pena impuesta por la Institución, fundada en un hecho deportivo o infamante o que afecte la moral, debiendo acompañar a la oposición el testimonio de la resolución de la entidad de origen, sin cuyo requisito no tendrá validez el reparo. **La Comisión Directiva de C.A.M.R.A. resolverá si procede o no la oposición de su Institución debiendo esta presentar copia convocatoria a reunión de Comisión Directiva donde se tratará la suspensión, copia del acta de dicha reunión y copia del libro de firmas certificada por un escribano publico**

De las sanciones

Artículo 5 - A todo aquel atleta que compita por una Institución que no sea por el que se encuentra registrado, sin que antes el Consejo Directivo de C.A.M.R.A. apruebe su pase se le aplicarán las siguientes sanciones:

1ra vez: advertencia

2da vez: inhabilitación para competir por 3 (tres) meses.

3ra vez: inhabilitación para competir por 6 (seis) meses.

Disposiciones Generales

Artículo 6 - Los pases Inter Instituciones podrán ser concedidos entre los meses de diciembre y febrero de cada año.

Artículo 7 - El plazo mínimo de tiempo para que un atleta vuelva a pedir un pase Inter Institución es de un año.

Artículo 8 – Aquel atleta que solicite el ingreso a una Institución y que nunca haya pertenecido a ninguna de la ya afiliadas su incorporación será inmediata en cualquier mes del año

FICHA DE TRANSFERENCIA DE ATLETA

Apellido y Nombre/s:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

DNI:

Fecha de Nacimiento:

Teléfono Fijo:

Teléfono Celular:

E-mail:

Institución que va a representar:

Institución que representó:

Motivo del pase:.....

.....

.....

Conformidad de la
institución que deja

Firma de la institución
que va a representar

Firma del Atleta

RESERVADO PARA ANOTACIONES DE LA CONFEDERACIÓN DE ATLETAS MASTER DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA

Aprobado

..... / /

Fecha

Sello

.....
**Firma y Aclaración
Presidente**